



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
20 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2016 00363 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE
Asunto	CORRE TRASLADO A AVALUO COMERCIAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1756V

Se incorpora al plenario el avalúo comercial y catastral aportado por el ejecutante, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-425032. Observa el Despacho que el catastral incrementado en un 50% arroja un valor de \$281.736. 000 (ver fl.3 anexo 5 C03Ejecucion Sentencias), mientras que el comercial arroja un valor de 352.348.955 (ver f 11 anexo 5 C03Ejecucion Sentencias), teniendo en cuenta que el comercial arroja un valor superior, se tiene que este es el idóneo, razón por la cual SE CORRE TRASLADO del avalúo comercial aportado, por el termino de 10 días, término dentro del cual las partes podrán presentar sus observaciones., tal y como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

